ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES (POR LOTE) (ID Nº 285.956)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 239/14 de fecha 01 de agosto de 2014, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRRESTRES".

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: el Señor Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales; el Abog. Gerardo Ramón Bobadilla, Director de la Dirección General de Gestión y Programas; el Abog. Diego María Acuña, Director de Repatriados y Refugiados Connacionales, el Abog. Edgar Ruiz Torres, Director de Asesoría Jurídica y el Lic. Rafael Villalba, Director General de la DGAF.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:
a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **INTER EXPRESS S.A., PREMIER VIAJES S.A. Y SERVI TRAVEL S.A.**

LOTE I "PASAJE AEREO"

	EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO
1	INTER EXPRESS	3.5%
		3.5%
2	PREMIER VIAJES	5%
		5%
3	SERVITRAVEL	0%
		0%

LOTE II "PASAJE TERRESTRE"

	EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO
1	INTER EXPRESS	3.5 %
		3.5%
2	PREMIER VIAJES	5%
		5%
3	SERVITRAVEL	0%
		0%

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.
Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Juan Manuel Añazco Vera
Jefe de Gabinete
Director Gral. de RRII

Abog. Gerardo Bobadilla
Dir. de la Dirección de Prog.

Abog. Diego María Acuña
Dir. de la Dirección de Repatriados

Abog. Edgar Ruiz Torres
Dir. de la Dir. de Asesoría Jurídica.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que:

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS					
		INTER EXPRESS		PREMIER VIAJES		SERVI TRAVELSA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		X		X	
B	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X		X		X	
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario.	X		X		X	
E	Fotocopia simple de la patente Comercial – Municipal al día del Oferente;	X		X		X	
F	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) o Constancia de no ser Contribuyente	X		X		X	
G	En caso de ser Persona Jurídica, Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	X		X		X	
H	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X		X		X	
I	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en **el artículo 40°** y de integridad conforme al Artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(Anexo 4).**	X		X		X	
J	Declaración jurada conforme a la Resolución N° 941/10 de la DNCP, por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios **138 y 182** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X	
K	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a Sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	X			X	X	
L	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	x		x		x	
M	Fotocopia del Certificado de Habilitación de la I.A.T.A. (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	X		X		X	
N	Fotocopia de la Habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	X		X		X	
Ñ	Planilla de especificaciones técnicas. **Anexo 3.**	X		X		X	

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, observando el resumen:

1. INTER EXPRESS S.A.

Según el Cuadro comparativo la oferta con **porcentaje de recargo más alto** sobre precio total impreso en el boleto, **tanto para el Lote I y Lote II.**

2. PREMIER S.R.L.

Según el Cuadro comparativo la segunda oferta con porcentaje **de recargo más alto** sobre precio total impreso en el boleto, **tanto para el Lote I y Lote II.**

3. SERVI TRAVEL S.A.

Según el Cuadro comparativo es la oferta sin porcentaje **de recargo** sobre precio total impreso en el boleto, **tanto para el Lote I y Lote II.**

En base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la Firma **SERVI TRAVEL S.R.L.** para la **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES (POR LOTE) (ID N° 285.956), tanto para el Lote I como para el Lote II.**

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** La cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además de los plazos de entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID N° **285.956.**

Juan Manuel Añazco Vera
Jefe de Gabinete
Director Gral. de RRHH

Abog. Gerardo Bareiro
Dir. de la Dir. General de Prog.

Abog. Edgar Ruiz Torres
Direc. de la Dir. Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
Abog. Diego María Ramírez
Dir. de la Dir. de Repatriados

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03.

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Firma **SERVI TRAVEL S.A. con RUC N° 80014897-5 incorporado en el SIPE para la Adjudicación de los Lotes I y II.**

LOTE I "PASAJE AEREO"

El monto mínimo del contrato de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo del contrato de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

LOTE II "PASAJE TERRESTRE"

El monto mínimo del contrato de Gs. 10.000.000(Guaraníes diez millones) y el monto máximo del contrato de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha legado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Señor Juan Manuel Añazco
Director General de Relaciones Interinstitucionales

Abog. Gerardo Ramón Bobadilla
Director General de la Dirección General de Gestión y Programas

Abog. Diego María Acuña,
Director General de la Dirección de Repatriados y Refugiados Connacionales

Lic. Rafael Villalba
Director General de la DGAF

Abog. Edgar Ruiz Torres
Director de la Dirección de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93